



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Consolidación del Mar de Grau

ACUERDO DE CONCEJO N° 035 2018-MDP/C

Pachacamac, 27 de Agosto del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Agosto del 2018, Documento Simple N° 5684 de fecha 19 de Junio del 2018 a través del cual el Regidor Percy Cayturo Hilaes solicita Licencia al cargo de Regidor del Concejo Municipal de Pachacamac y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) *las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"*

Que, mediante Documento Simple N° 5684-2018, recepcionado por la Secretaria General el 19 de Junio del 2018 el Regidor Percy Cayturo Hilaes solicita licencia sin goce haber al cargo de Regidor del Concejo Municipal de Pachacamac desde el 07 de Setiembre hasta el 07 de Octubre del 2018, por motivos particulares

Que, el Decreto Legislativo N° 273 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece en su Artículo 24° que (...) son derechos de los servidores de la carrera pública, e) hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 115° prescribe que (...) La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Asimismo, el Artículo N° 110 de la norma acotada refiere que (...) las licencias a la que tienen derecho, los funcionarios y servidores son; b) sin goce de remuneración... por motivos particulares.

Que, conforme lo prescribe el numeral 27) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, (...) *es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores.*

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, (...) *los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 27) del Artículo 9º y el Artículo 41º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR con la solicitud de licencia, formulada por el Regidor Percy Cayturo Hilarés en su condición de regidor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, a partir del 07 de Setiembre al 07 de Octubre, por motivos particulares.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General, ponga en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones el presente Acuerdo de Concejo, a efectos de que se expida la credencial del regidor accesorio, por el lapso de la licencia otorgada.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Nahum Freddy Ruiz Gomez
Secretaría General (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lozano
ALCALDE